

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría Sr. Palomino

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 2.361.—Don Sergio Núñez García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de junio de 1966, sobre multa.

Pleito número 2.643.—«Santa Cristina, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de mayo de 1966, sobre Contribución Territorial Urbana.

Pleito número 3.977.—Don Ramón Elul Cabrera contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 22 de diciembre de 1966, sobre retribuciones como Auxillar facultativo de la Administración del Regadío de Lorca.

Pleito número 3.948.—«Movierecord, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1966, sobre liquidación por los Derechos reales y timbre complementario.

Pleito número 4.035.—Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de diciembre de 1966, sobre administración y cobranza de los pagos que se realicen por las participaciones en los recursos estatales concedidos por la Ley 48 de 1966.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 28 de marzo de 1967.—El Secretario Decano.—2.245-E.

Pleito número 4.012.—Don Marco Samprieto Brusotti contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de enero de 1967, sobre indemnización por accidente.

Pleito número 4.079.—Excmo. Ayuntamiento de Sorla contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de diciembre de 1966 sobre Instrucción Provisional de Administración y Contabilidad de los Recursos Locales e Institucionales Administrativos por la Hacienda Pública.

Pleito número 4.104.—Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de enero de 1967, sobre liquidación de Impuestos de Sociedades.

Pleito número 4.068.—Don Arturo Orive Flórez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de septiembre de 1966, sobre distancia de edificaciones que se propone construir en finca sita en Ciudad Rodrigo, carretera 620, de Burgos a Portugal.

Pleito número 4.074.—Excmo. Ayuntamiento de Cuenca contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de diciembre de 1966, sobre Instrucción Provisional de Administración y Contabilidad de los Recursos Locales e Institucionales Administrativos por la Hacienda.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario Decano.—2.244-E.

Pleito número 4.136.—«A. Irwell Española, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de enero de 1967, sobre aforo de piezas de acondicionamiento de aire.

Pleito número 4.022.—«Azucareras Castellanas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de diciembre de 1966, sobre plazo de proyecto de vertido.

Pleito número 4.186.—«Compañía Automóviles Vascongados, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de febrero de 1967, sobre transporte de viajeros por carretera entre Durango y Garay.

Pleito número 4.170.—Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de abril de 1967, sobre cantidades asignadas por la Comisaría de Aguas del Duero.

Pleito número 4.163.—«Producciones Benito Perojo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 1 de febrero de 1967, sobre denegación de anticipo.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Secretario Decano.—2.243-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Alfonso Solís Zamarrón contra don Luis Pérez Lafuente, se ha acordado remitir a V. E. para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos número 95/67, y que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete, Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil bajo el número 95/67, seguido a instancia de Alfonso Solís Zamarrón, contra don Luis Pérez Lafuente, en reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando la demanda promovida por Alfonso Solís Zamarrón contra don Luis Pérez Lafuente, sobre cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de cuatro mil sesenta pesetas ochenta céntimos por el concepto de salarios devengados y no abonados. Adviértase a las partes al tiempo de notificarse esta sentencia que contra la misma no cabe recurso de clase alguna. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Pérez Lafuente, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.493-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Dolores Contijoch Carol, representada por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don Ramón Castellanos Murcia y contra los restantes propietarios del negocio que gira bajo la denominación «Hermanos Castellanos», sito en Murcia, calle José Javier, o Asturias, sin número, sobre declaración y reconocimiento de derechos e indemnizaciones de daños y perjuicios, dictó el proveído del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor Serrano de Pablo.—Barcelona, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, poder, documentos y copias; fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre de doña Dolores Contijoch Carol, cuya representación acreditada con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece; por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía, la que se sustanciará por los trámites que la Ley señala para los juicios de su clase; se admite dicha demanda y de la misma se da traslado a los demandados don Ramón Castellanos Murcia y a los restantes propietarios del negocio que gira bajo la denominación «Hermanos Castellanos», emplazándose a aquél mediante entrega de las copias presentadas, y de la de este proveído, y a los demás mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de los de Murcia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan todos los demandados en autos, personándose en forma, y don Ramón Castellanos Murcia contestó además a la demanda dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho; para lo cual librese exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Murcia, al que se adjuntarán las referidas copias para la práctica de la diligencia de emplazamiento del demandado, don Ramón Castellanos Murcia, y dos ejemplares de edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de aquella provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia que corresponda de los de dicha capital, para el emplazamiento de los restantes propietarios del negocio que gira con la denominación comercial «Hermanos Castellanos», entregándose el exhorto para su curso al Procurador señor Rowe Mulleras, así como otro ejemplar de edicto, con oficio acompañatorio, para que cuide de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; al primer otrosí, por hecha la petición que contiene para su momento procesar oportuno; al segundo otrosí, por formulada la manifestación, a sus efectos; al tercer otrosí, por aportado el recibo de Licencia Fiscal a que se refiere, y al cuarto otrosí queda proveído, y complétese el papel sellado necesario.

Lo mandó y firma el señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—Luis Serrano de Pablo.—Ante mí.—Arturo Freixa.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los expresados restantes propietarios del negocio que gira bajo la denominación «Hermanos Castellanos», a los efectos, fines y términos acordados en el proveído preinserto, expido el presente, que firmo en Barcelona a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—4.301-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José Piñol Agulló contra doña María Siguan Almenara, al amparo de lo prescrito en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento de la finca en ella especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Extensión de terreno cultivado, sita en el paraje llamado «Preixas de la Massana», del término de Salt, en el que hay edificadas una casa de planta baja y un piso en el ángulo sudeste y unas cuerdas junto al lindero norte; de superficie en junto setecientos setenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. Lindante en junto, frente sur, calle Canigó, donde está señalada de números treinta y dos y treinta y cuatro, antes avenida del Futuro; izquierda entrando, Oeste, Lucio Muñoz y Bonifacio Langa; derecha, Este, Domingo Aguer, y detrás, Norte, Fernando Mateu y Narciso Sans. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.391, libro 43 del Ayuntamiento de Salt, folio 246, finca número 1.836, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día diez de julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es la suma de un millón doscientas mil pesetas, precio de la finca fijado por las partes en la escritura de deudor.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que despen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre

lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—2.002-3.

\*

Por el presente se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de don Carlos Márquez Prats, que usa el nombre comercial de «Tele Club», ha sido dictado el auto fecha 22 del que cursa, y cuya parte dispositiva dice así:

Se aprueba el convenio presentado en la Junta general de acreedores de don Carlos Márquez Prats, celebrada en este Juzgado el 10 de los corrientes, y que fué votado por la totalidad de los acreedores concurrente, y que es del tenor literal siguiente:

«Primero.—Don Carlos Márquez Prats viene obligado a pagar la totalidad de los gastos de la presente suspensión, incluidas minutas de Letrado y Procurador, de los créditos con derecho de abstención y demás preferentes, en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio de este convenio.

Segundo.—Don Carlos Márquez Prats vendrá obligado a pagar la totalidad de sus débitos comunes u ordinarios, íntegramente y sin descuento alguno, en cincuenta plazos mensuales, a partir de los tres meses a contar de la fecha en que adquiera firmeza el auto probatorio del convenio; a razón, por consiguiente, de un 2 por 100 del total crédito de cada acreedor. Las cantidades aplazadas no devengarán interés y su pago deberá efectuarse por giro postal, transferencia bancaria y otra forma análoga, por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido.

Tercero.—Se nombra una comisión de acreedores integrada por don Rafael Martí Traver, don Pedro Alberch Riera y don Miguel Urcina García, la cual ostentará la plena representación de los acreedores frente al actual suspenso, teniendo como especial misión comprobar que el señor Márquez cumple puntualmente las condiciones estipuladas para el aplazamiento que se le ha concedido.

Cuarto.—La espera y aplazamiento concedidos en méritos del presente convenio quedará automáticamente sin efecto, en el supuesto de que el deudor no cumpliera las condiciones estipuladas. En tal supuesto, dicha Comisión de acreedores se convertirá automáticamente en Comisión liquidadora, tomará inmediatamente posesión del negocio, bienes y derechos constitutivos del activo del deudor, y procederá a su discreción con la más amplia facultades a liquidar tales bienes en el modo y forma que estimare mejor para la defensa de los intereses de los acreedores, y destinará el producto líquido que obtenga con la realización de tales bienes a pagar en primer término los gastos de la suspensión, créditos con derecho de abstención, demás preferentes pendientes y demás que se produzcan en el interin y no queden afectados por la suspensión; en segundo término, a pagar a los acreedores comunes u ordinarios a prorrata de sus respectivos créditos, y en tercer término, caso de existir sobrante, lo entregará al referido deudor.

Quinto.—La Comisión liquidadora actuará por mayoría y podrá delegar el ejercicio de sus funciones.

Sexto.—Mediante el cumplimiento por parte de don Carlos Márquez Prats de las obligaciones contenidas en las cláusulas primera y segunda; o, en su caso, mediante la entrega que él efectúe a la Comisión liquidadora de los negocios, bienes y derechos afectados por esta suspensión, los acreedores se considerarán

totalmente saldados y finiquitados, cualquiera que sea la cantidad líquida que en definitiva perciban cada uno de ellos, a cual efecto desde ahora le hacen quita de la diferencia si el producto líquido que se obtuviere con la realización de los bienes del activo, no bastase para cubrir el total pasivo.

Séptimo.—Los tenedores de letras libradas por el señor Márquez conservarán íntegras las acciones que les correspondan contra los demás intervinientes en tales letras, sin que, empero, nunca puedan llegar a cobrar más que lo que realmente acreditan; a cual efecto, la Comisión liquidadora, antes de pagarles, comprobará lo que hayan cobrado de tales terceros.

Octavo.—El deudor don Carlos Márquez Prats se obliga desde ahora y para tal supuesto a otorgar poderes generales con las facultades contenidas en los impresos de poderes generales facilitados por el Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona a favor de la Comisión liquidadora; cuales poderes se considerarán irrevocables, formando parte integrante, en su caso, del presente convenio.

Noveno.—Los contratantes se someten al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que les correspondiere.»

Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio aprobado y que se ha transcrito y al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos, que serán insertados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario de Barcelona.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce y accidentalmente encargado de éste de número quince; doy fe.—Jaime Mariscal de Gante.—Ante mí, José Pareja.

Y al efecto se expide el presente en Barcelona a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.028-5.

#### I B I Z A

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Juan Costa, natural de San Jorge, término municipal de San José (Ibiza), y que se ausentó de esta isla en el año mil novecientos diecisiete, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—El Secretario.—4.202-6.

1.ª 5-6-1967

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por don Santiago Nicolás Gil Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Santa Brigida, con domicilio en Portada Verde (Santa Brigida-Madroñal), se ha promovido y en su virtud incoado expediente que lleva el número 61 de 1967, para que se declare el fallecimiento de don Santiago Nicolás Gil Díaz y de don Gregorio y de don José Felipe Gil Rodríguez, padre y hermanos del solicitante, respectivamente, los cuales se ausentaron hace más

de treinta años de la villa de Santa Brígida, sin que jamás se haya tenido noticias de los mismos

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—3.268-C.

y 2.ª 5-6-1967.

#### MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Abellán Quintana y otros sobre secuestro y posesión interina de las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª En Jumilla (Murcia). Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa en planta baja distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo; ocupa toda una extensión superficial de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 24, finca 7.151, inscripción segunda.

2.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo; ocupa toda una extensión superficial de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 28, finca 7.152, inscripción segunda.

3.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes, destinados a calles; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 30, finca 7.153, inscripción segunda.

4.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes, destinados a calles; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 32, finca 7.154, inscripción segunda.

5.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terreno adyacentes destinados a calles; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormito-

rios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una superficie de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita a favor del Banco Hipotecario la hipoteca al tomo 1.190, libro 516, folio 34, finca 7.155, inscripción segunda.

6.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 36, finca 7.156, inscripción segunda.

7.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes destinados a calles; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo; ocupa toda una extensión superficial de 165 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 48,0540 metros cuadrados, al patio; 48,8520 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 38, finca 7.157, inscripción segunda.

8.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio y terrenos adyacentes de ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 266,50 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 105,4060 metros cuadrados, al patio; 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados, al terreno de ensanche por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 40, finca 7.158, inscripción segunda.

9.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terrenos adyacentes de ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 245 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 93,9060 metros cuadrados, al patio; 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 42, finca 7.159, inscripción segunda.

10.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 231 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 79,9060 metros cuadrados, al patio; 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadra-

dos, al terreno de ensanche por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.190, libro 516, folio 44 vuelto, finca 7.160, inscripción segunda.

11.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 219 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 67,9060 metros cuadrados, al patio; 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados, al terreno de ensanche por el frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.190, libro 516, folio 46, finca 7.161, inscripción segunda.

12.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terrenos adyacentes destinados a calle por la espalda y terrenos adyacentes destinados a ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 205,50 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 54,4060 metros cuadrados, al patio; 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados, al terreno de ensanche por el frente. Inscrita al tomo 1.190, libro 516, folio 48, finca 7.162, inscripción segunda.

13.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente de ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 193 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 41,9060 metros cuadrados, al patio; 53,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados, al terreno de ensanche por el frente. Inscrita en el tomo 1.190, libro 516, folio 50, finca 7.163, inscripción segunda.

14.ª Fincas urbanas sitas en Jumilla en el partido del Santo, orientada al Oeste, con frente a la carretera de Yecla, sin número de gobierno; se compone de casa, patio, terreno adyacente destinado a calle por la espalda y terrenos adyacentes de ensanche por el frente; la casa, en planta baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo, ocupa toda una extensión superficial de 180 metros cuadrados, de los que corresponden 58,38 metros cuadrados a la casa; 28,9070 metros cuadrados, al patio; 35,7140 metros cuadrados, al terreno destinado a calle por la espalda y 57 metros cuadrados al terreno de ensanche por el frente. Inscrita al tomo 1.190, libro 516, folio 52, finca 7.164 inscripción segunda.

En providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días de antelación, dichas fincas, doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano, y en el de igual clase de Yecla, señalándose el día veinte de julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 40.000 pesetas por cada una de las fincas perseguidas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en su caso.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Vecla, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez, Miguel Granados.—1956-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 37 de 1966, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Mantilla Mantilla, hoy sus herederos o causa-habientes, sobre secuestro y posesión de finca a la seguridad de un préstamo hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta de la finca perseguida en este procedimiento, la cual tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso segundo, y el de igual clase de Antequera, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo he dispuesto citar a don José Mantilla Mantilla, hoy sus herederos o causahabientes, para dicha subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito.

La finca a que se refieren estos autos es la siguiente:

Finca en Antequera.—Edificio de nueva construcción de tres plantas para vivienda unifamiliar, situado en la calle del Infante don Fernando, número 125, en esta población. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos cuarenta pies con cincuenta y dos décimas de pies también cuadrados, estando totalmente edificados. Línderos: frente calle de su situación, derecha entrando, calle de San Bartolomé, hoy Divina Pastora; izquierda entrando, casas números 123 y 119 de la calle del Infante Don Fernando, de heredero de don Francisco Vergara Usategui y herederos de doña Dolores Casco García Romero, respectivamente, y testero con la número 119 de la misma calle del Infante Don Fernando, de herederos de doña Dolores Cas-

co García Romero. Se inscribió la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Antequera al libro 390, folio 193, finca 13.539, inscripción primera.

Dado el presente en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, José López.—1954-1.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Timoteo Gómez Hernández y otros, representados por el Procurador don José Moral Lirio, contra don Máximo Escribano Muñoz (hoy sus herederos), sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tres millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día doce de julio próximo y hora de las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Cortijo de la Ollera, en el sitio de este nombre, término de Torreperogil, compuesto de casa tejada, que ocupa cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y treinta centímetros cuadrados de extensión superficial, cuya casa linda, por todos lados, con el grupo primero de las hazas o parcelas de tierra del mismo cortijo, que después se describirán y en el que está enclavada dicha casa y la era de emparvar. Este cortijo se compone en su totalidad de los dos grupos de hazas o pedazos de tierras que a continuación se expresan:

Primer grupo o pedazo de terreno en el que está edificada la casa de labor, se compone de doscientas ochenta y dos fanegas con tres cuartillos de tierra, equivalentes a ciento treinta y dos hectáreas cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas aproximadamente. Y linda todo el grupo, a Saliente, con el Camino Viejo del Molino y con tierras del cortijo de Baltanas, propiedad de don Alfonso Muñoz-Cobo y Esteban; por el Mediodía, con tierras del cortijo de Almindez, de don Adolfo Muñoz Cobos, con las del cortijo de Baltanas y con un haza del POCO-HUMO; por el Norte, con tierras del cortijo de las Piqueras, de don Adolfo Muñoz-Cobo, con las que fueron del Torrealbilla y con haza propiedad hoy de herederos de doña Mercedes Moreno de Villena, y por Poniente, con tierras del cortijo de Almindez, otras del de POCO-HUMO y otras del Marqués de Casa-Madrid.

El segundo grupo o pedazo de tierras del cortijo que se describe, se compone de setenta y dos fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes a treinta y tres hectáreas noventa y siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas aproximadamente. Linda todo el grupo, por Saliente, con tierras del cortijo de Baltanas, con otras de don Angel Roldán y otras del cortijo de Cabeza del Buay; por Poniente, con tierras de los cortijos de Baltanas y de Almindez; por Mediodía, con otras del cortijo de la Campana y las que fueron de Medinilla, hoy de herederos de don José Márquez, y por Norte, con tierras del cortijo de Baltanas y con otras de los dichos herederos de don José Márquez. Los dos grupos de hazas de tierra descritos constituyen la dotación del cortijo de la Ollera, que se compone actualmente de la totalidad de trescientas cin-

uenta y cuatro fanegas cuatro celemines y tres cuartillos, que es la extensión superficial que suman ambos grupos de tierra, equivalentes a ciento sesenta y seis hectáreas veintinueve áreas y sesenta centiáreas aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 865, libro 106 de Torreperogil, folio 108, finca número 6.143, inscripción segunda.

Se hace constar que el tipo de subasta es el anteriormente expresado, o sea, el de tres millones de pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el Boletín Oficial del Estado, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario.—1978-3.

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1972, por el Banco Hipotecario de España, contra doña María-Adela Romero de Biedma, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

En Granada.—Casa en la ciudad de Granada, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, calle de San Jacinto, número 6, compuesta de planta baja, dos pisos en alto y planta de torre, con patio, tinaja y pilar de agua. La planta baja ocupa una superficie de unos 99 metros cuadrados, disminuyendo en las dos plantas altas unos ocho metros cuadrados, y en la planta de torre, con inclusión de las habitaciones en número de dos que en la misma existen en el lindero de la izquierda entrando, en la casa de don Rafael Valdivia; izquierda, otra de doña Inés Romero de Biedma, y espalda, casa de don José Flores.

Tasada en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Granada que corresponda, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez.—1.955-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que doña María Antonia (conocida por María) Liz Díaz, hija de Manuel y Catalina, nacida en Huelva el 30 de junio de 1886, viuda de don Antonio Bernárdez Tarancón, vecina de Madrid, ha muerto sin testar en esta capital el día 12 de noviembre de 1966, sin descendientes ni ascendientes, por lo que reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña Francisca Liz Díaz.

Lo que se anuncia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.968-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 160 de 1966, instados por don Pedro Ramírez Pérez contra doña Amalia Rojo Quiroga, en reclamación de un crédito por importe de 160.000 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca los bienes siguientes:

Finca urbana en Madrid, calle Silva, número 24 actual (antes 9 antiguo y 36 moderno), finca número 1.993 del Registro de la Propiedad, inscrita a nombre de la demandada al tomo 607, folio 225 vuelto. Comprende una superficie de 250,97 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa número 22 actual de la expresada calle Silva; por la izquierda, con el número 26, y por el frente, la misma calle; por el fondo o espalda, con la casa número 39 de la calle Tudescos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que el precio pactado y por que sale a subasta es de doscientas mil pesetas; que no se admitirá postura inferior a dicha suma, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra.

Por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—2.001-3.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en el expediente número 70 de 1967, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Diego Luis González Conde y de Borbón, sobre que se declare a éste en estado de suspensión de pagos, por auto de esta fecha fué así declarado, considerándole en el de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a los acreedores a la Junta general que determina la Ley de Suspensión de Pagos para el día tres del próximo mes de julio, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley de 22 de julio de 1922 y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja. 1.999-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de don Antonio Alcaraz Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, comerciante y con domicilio en ronda de Segovia, número 15, propietario de la Empresa industrial y mercantil que gira con el nombre de «Industrias del Papel Alcaraz», habiéndose intervenido sus operaciones y nombrado interventores los Peritos mercantiles don Alvaro Valero Mostaero, don Andrés Quinzá Marcos y al acreedor Banco Español de Crédito.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José María Reyes Monterreal.—2.000-3.

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 384/1966, seguidos en este Juzgado a instancia de «Asistencia Técnico Financiera, S. A.» (ATEFI, S. A.), contra don Manuel Jesús Poyán López, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Piso cuarto A de la casa número 37 duplicado de la calle Fernández González, de esta capital. Mide 171 metros cuadrados y linda: frente, con la calle de su situación, a la que abren tres huecos; derecha, mirando a la fachada, con el piso cuarto B; izquierda, casa número 37 de la misma calle propiedad de «Proyecciones y Construcciones, S. A.»; fondo, piso cuarto D, patio de luces y meseta de escalera, donde se abre la puerta de entrada a la derecha; por abajo, con el piso tercero A, y por arriba, con el piso quinto A. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros cincuenta centésimas por ciento, y se ha formado por división de la finca número 9.748. Tasado dicho piso en un millón de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad obrando en autos certificación, de lo que de ello resulta en el Registro de la Propiedad, y la de cargas, con las que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—4.676-C.

#### MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Málaga.

Hace saber: Que el día ocho de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

«Parcela de tierra de regadío al partido de Los Alamos, barriada de Torremolinos, término de Málaga; su extensión superficial es de veintiséis áreas doce centiáreas y nueve decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con tierras de don Gabriel Vallejo; por el Sur, con carril que la separa de la finca Los Alamos, propiedad de don Miguel Sánchez; por el Este, con tierras de doña Josefa García Ramos y don Antonio Gómez Rivera, y por el Oeste, tomando de Sur a Norte, con el camino denominado de Los Alamos y con el resto de la finca de que se segrega, cuyo resto también linda en parte por el Norte. Comprende tierras calmas, que se fertilizan con agua de un pozo existente dentro de sus tierras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga a nombre de doña Mercedes Roza Santos-Izquierdo al folio 247 del tomo 646, finca 10.392, inscripción primera.»

Dicha finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado en efectivo la cantidad de 112.500 pesetas, por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado al número 173 de 1966 a instancia de doña María de las Nieves Gross Schott, don Federico Gross Rodríguez y doña Asunción Gross Rodríguez contra finca especialmente hipotecada por doña Mercedes Roza Santos-Izquierdo para la efectividad de un crédito hipotecario.

Dado en Málaga a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.—El Secretario.—1.360-D.

## SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de San Roque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan a instancia del Ministerio Fiscal autos número 52 de 1967 sobre declaración de ausencia de doña Emilia Riviere Cruciani, nacida el día 11 de septiembre de 1906 en La Línea de la Concepción, hija de José Riviere Zuchini y de Cesira Cruciani Bachi, así como al propio tiempo tienen por objeto los autos la declaración de fallecimiento de esta última, que de vivir contaría con más de ochenta y tres años.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.038 y 2.042, respectivamente, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Roque a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario.—2.738-E. 1.ª 5-6-1967

## SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente sobre suspensión de pagos promovido por los cónyuges don Fermín Alarcón Domínguez y doña María de la Cruz Moreno de la Cova, y por no haber concurrido los acreedores necesarios para la celebración de la Junta convocada para esta fecha, ha sido declarado legalmente concluido el expediente.

Dado en Sevilla a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—2.691-E.

\*

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de fecha veinte de los corrientes se ha declarado en estado de quiebra necesaria, a instancia de la Entidad «Fibrotubo, S. A.», a los comerciantes vecinos de esta plaza don Fermín Alarcón Domínguez y su esposa, doña María de la Cruz Moreno de la Cova, domiciliados en esta ciudad, en avenida de Portugal, número 19, y con establecimiento en «Muro de los Navarros, número 14, denominado «Garaje Alcázar», con todas las consecuencias legales inherentes a este pronunciamiento, nombrándose Comisario de ella a don Gregorio Sáenz Sáenz y Depositario a don Antonio Guerra Quiles, habiéndose acordado la prohibición de hacer pagos a los quebrados y entregarles las pertenencias de la quiebra, lo que deberá efectuarse al depositario señor Guerra Quiles, que tiene su domicilio en esta capital, en calle Tomás Murbu, número 45.

Dado en Sevilla a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—1.970-3.

## VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado a nombre de don Vicente Bau March, se ha acordado vender en pública subasta la finca hipotecada, a saber:

«Habitación señalada con el número diecisiete, recayente al centro de la sexta planta alta mirando la fachada, que es una de las que constituyen el edificio sito en Valencia, formando chafán entre las calles Sueca y de los Centelles, número sesenta y ocho en la primera. Se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño y retrete. Su superficie, 93 metros y 35 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 483, libro 302 de Ruzafa, folio 89 vuelto, finca 22.572, inscripción segunda, en Valencia, Oriente.»

La subasta se celebrará el día siete del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas inferiores a doscientas treinta y un mil pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario.—1.977-3.

\*

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado subasta para la venta de las fincas que al final se dirán, embargadas en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Valencia contra don José Luis Soría Sánchez y su esposa, doña Encarnación Cheza Tous, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta para cada una de las fincas, que se venderán por lotes, constituyendo un lote cada una de ellas, es el 75 por 100 de su valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta todo licitador habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de la valoración de la finca por que pretenden rematar.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría (entendiéndose que el rematante los acepta), digo para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

1.ª Una vivienda en la planta baja tercera o piso alto segundo, señalada con puerta 15, letra B), con una superficie útil de 133 metros 52 decímetros cuadrados, lindante: por derecha entrando, edi-

ficio de Purificación Merle; Izquierda, vivienda puerta 14, letra A), de esta misma planta, y fondo, avenida del Generalísimo.

La superficie útil es de 115 metros cuadrados. Es parte de un edificio en Denia, avenida del Generalísimo, 60.

Inscrita al tomo 279, libro 81 de Denia, folio 237, finca 11.635, inscripción tercera.

Valorada en quinientas mil pesetas.

2.ª Un trozo de tierra seca sampa en Vergel, partida Hilo del Calvario, que mide 8 áreas 31 centiáreas, lindante: Norte, Francisco Salort; Este, Luisa Tous; Sur, camino del Calvario; Oeste, doña Carmen Chafer Estruch.

Inscrita al tomo 281, libro 16 de Vergel, folio 1, finca 2.335, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas quince mil pesetas.

3.ª Una tierra en término de Vergel, partida Hilo del Calvario, de 4 áreas 29 centiáreas, lindante: Norte, con calle en proyecto llamada del Calvario; Sur, camino del Calvario; Este, tierras de Antonio Chesa Cameró, y Oeste, calle en proyecto llamada Nueva Travesía.

Inscrita al tomo 156, libro 9, folio 52, finca 1.432, inscripción segunda.

Valorada en doscientas catorce mil quinientas pesetas.

4.ª Una tierra seca sampa en término de Teulada, partida Tebayra, de 4 hectáreas 61 áreas 20 centiáreas, lindante: por Norte, María Julia; Este, María Rosa Julia; Sur, Bautista Julia, y Oeste, resto de la finca de que se segregó. Dentro de la finca están incluidos el riau-riau, algebe y dos cisternas. Hoy linda por Norte José Luis Soría Sánchez.

Inscrita al folio 170 del tomo 293, finca 4.413, inscripción primera.

Valorada en novecientos cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

5.ª Otra finca en dicho término, partida Tebayra, de 41 áreas 55 centiáreas, lindante: Norte, María Julia Crespo; Sur, José Luis Soría; Este, Ricardo Benavent, y Oeste, Azagador.

Inscrita al tomo 293, folio 173, finca 4.414, inscripción primera.

Valorada en noventa mil pesetas.

Dado en Valencia a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—2.027-5.

## ZARAGOZA

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 131 de 1967, se tramitan autos sobre hipoteca mobiliaria a instancia de «Papelera de las Navas, S. A.», representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Luis Gálvez Simón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad (Miguel Servet, 17, bajo, imprenta), en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes hipotecados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día veintiocho de junio próximo, a las once horas:

1. Una máquina planta cilíndrica, automática, con tintaje cilíndrico, de cuatro rodillos dados, con movimiento de rulce sobre cuatro guías. Modelo original «Heidelberg», 40 por 58 centímetros KSB, con su correspondiente equipo y accesorios, incluso motor eléctrico para corriente alterna trifásica núm. 311.506. Pesetas 600.000.

2. Una máquina tipográfica automática de presión, plana, con tintaje cilíndrico. Modelo original «Heidelberg», 26 por 38 centímetros T, con su correspondiente equipo y accesorios, aparato pulverizador para polvos secantes, con diez kilos de los mismos, incluso motor eléctrico para corriente alterna trifásica número 141.272. Pesetas 206.500.

3. Una guillotina de 78 centímetros de luz de corte, fabricación «Molina», accionada por un motor eléctrico de 1 CV., sin número. Pesetas 40.000.

4. Una máquina plana, de 36 por 50 centímetros, fabricación «Bijocas», accionada por motor eléctrico de 2 CV., sin número, semiautomática. Pesetas 100.000.

5. Una máquina plana de 50 por 70 centímetros, fabricación «Marinoni», accionada por motor eléctrico de 4 CV. Pesetas 50.000.

6. Una minerva tamaño folio, prolongada, fabricación «Victoria», accionada con motor eléctrico de 1 CV., sin número. Pesetas 45.000.

7. Una minerva rápida, tamaño cuartilla, fabricación «Gas», accionada con motor eléctrico de 1 CV., sin número. Pesetas 28.500.

Suma total: 1.070.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que los bienes se encuentran en el domicilio indicado del deudor.

3.º Servirá de tipo para la subasta el consignado y no se admitirán posturas inferiores.

4.º Que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado el quince por ciento del precio pactado y reflejado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario.—4.314-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

**ARENAS MOLES, Rafael;** hijo de Eusebio y de Teresa, natural de Loja (Granada), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juez Instructor, Comandante de Artillería, don José Rodríguez Martínez, con destino en la citada Caja.—(1910.)

**TORRES LOPEZ, Joaquín;** hijo de Francisco y Ana, natural de Almería, casado, tejedor, de veintidós años, estatura 1,650 metros, pelo negro, ojos pardos, que se ausentó del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Zaragoza), y cuyo último domicilio, anterior a su incorporación a filas, era calle Príncipe de Asturias, número 24, Badalona (Barcelona); procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán don José Sancho Hernández, Juez Instructor de dicho Centro.—(1912.)

**GUTIERREZ GUTIERREZ, Desiderio;** hijo de Vicente y de Milagros, natural de Barcelona, de treinta y un años, domiciliado últimamente en París (Francia).—(1928);

**GARCIA PARRA, Antonio;** hijo de Andrés y de Antonia, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), de veintidós años,

estatura 1,740 metros, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat.—(1929) y

**MIR MONFERRER, José;** hijo de José y de Carmen, natural de Part de Llobregat (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en París; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don Francisco Guixá Pafella, con destino en la citada Caja.—(1930.)

**HEINZ ALBERT DUHNKE;** hijo de Albert y de Anna, soltero, decorador, de cuarenta y seis años, sin domicilio fijo; procesado en la causa número 36 de 1967 por polizontaje; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Teniente de Intervención don Joaquín Berenguer y de los Arcos, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(1931.)

**SANCHEZ GIL, José;** marinero, hijo de Julio y de Teresa, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Murcia, soltero, pintor, de veintidós años, estatura 1,67 metros, pelo y cejas negras, ojos regulares, nariz grande, boca regular, barba normal, color negro, frente despejada, sabe leer y escribir.—(1932), y

**GOMEZ GARCIA, Francisco;** marinero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Guadalupe (Murcia), domiciliado últimamente en Murcia, soltero, jornalero, de veintiséis años, estatura 1,63 metros, pelo y cejas negras, ojos pequeños, nariz regular, boca regular, color negro, frente despejada, sabe leer y escribir; procesados en la causa número 5 de 1967 por desertión; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juez Instructor, Alférez de Navío, don Manuel Peláez Martínez, del Juzgado de Instrucción del destructor «Jorge Juan», en Cartagena.—(1933.)

**BARRUL BARRUL, Basilio;** hijo de Ramón y de Carmen, natural de Madrid, de treinta y tres años, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en P. Agrícola de Orcasitas, bloque 10.—(1934), y

**MARQUEZ LORCA, Francisco;** hijo de Antonio y de Isabel, natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Baleares, 19, 1.º derecha; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juez Instructor don Francisco Méndez Vidigal, con destino en la citada Caja.—(1935.)

**VEGA GONZALEZ, José;** hijo de Manuel y de Rosa, natural de Sevilla, de veintinueve años, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en el caserío de Son Serra, Palma de Mallorca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez Instructor don Antonio Fernández y Hernández-Pinzón, con destino en la citada Caja.—(1936.)

**BARRULL VARGAS, Francisco;** hijo de Miguel y Carolina, natural de Crevillente (Alicante), soltero, albañil, de veintitrés años, estatura 1,674 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, Colonia San Fermín, calle Bicanfor, número 1; procesado en la causa número 112 de 1967 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante don Diego Parra Regidor, Juez Instructor de la Academia de Infantería de Toledo.—(1937.)

#### Juzgados civiles

**GABILONDO NATERS, Oscar Armand;** natural de Bellavista (Perú), soltero, estudiante, de diecinueve años, y que últimamente y hasta mediados del pasado año habitaba en Zaragoza, calle D. Jaime I, número 48, piso 2.º; inculcado en diligencias preparatorias número 53 de 1966 por presunto delito del artículo sexto de la Ley 122/1962 sobre Uso y Circulación de vehículos de motor; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fraga dentro del término de treinta días.—(1914.)

**HIDALGO NAVARRO, Juan;** de treinta y tres años, casado, conductor, hijo de José y Ana, natural de Coronil (Sevilla), vecino que fué de Marbella, cuyo domicilio lo tuvo en calle Sol, 15; inculcado en diligencias preparatorias número 468 de 1965 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Barbella dentro del término de diez días.—(1922.)

**GARCIA FRAILE, Josafat,** de cuarenta y cuatro años, casado, carpintero, vecino de Burgos, paseo de los Pizones, número 26, 1.º, hijo de Josafat y de Rosa, natural de La Horra (Burgos); procesado en el sumario número 24 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes dentro del término de diez días.—(1923.)

**CAMIN MANSO, Angel;** natural de Cenero (Oviedo), soltero, albañil, de veintiocho años, hijo de Alvaro y de Benigna, domiciliado últimamente en Mollet del Vallés; procesado en la causa número 44 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1925.)

**BLANCO GOMEZ, Eugenio;** natural de Vicanueva de Avila (Avila), soltero, telefonista, de veintinueve años, hijo de Donato y de Victoria, domiciliado últimamente en Osor; procesado en la causa número 352 de 1966 por muertes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(1926.)

**REBOLLO ALGARRA, Manuel;** natural de Valencia, soltero, matricero, de diecinueve años, hijo de Ramón y de Otilia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Angel del Alcázar, 15, 1.º; procesado en la causa número 333 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(1927.)

**GARCIA FRAILE, Josafat;** de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico, vecino de Burgos, paseo de los Pizones, número 26, 1.º, hijo de Josafat y de Rosa, natural de La Horra (Burgos); procesado en el sumario número 20 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes dentro del término de diez días.—(1924.)

**GASCH IBANEZ, Cristóbal;** de veintinueve años, casado, industrial, hijo de Joaquín y Carmen, natural de Alcora y vecino de Alicante, con domicilio en Doctor Ayala, número 5, y últimamente en la calle General Esparteros, 78; procesado en el sumario número 32 de 1966 por cheque en descubierta; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana dentro del término de ocho días.—(1903.)

**SAFRIAN AMAYA, María;** conocida por María del Carmen Borrut Manzano, natural de Sevilla, soltera, gitana, de veinticinco años, hija de Antonio y de Rosa, domiciliada últimamente en Barcelona, paseo Marítimo, primera chavola pequeña, frente a unos pinos, y en Torrente (Valencia), Beria Zorrilla, 37, conocida por la mujer de José Jiménez Muñoz.—(1898), y

**JIMENEZ MORENO, Pilar;** natural de Barcelona, soltera, gitana, de veinticuatro años, hija de Antonio y de Rosa, domiciliada últimamente en Barcelona, barraca 32 de Somorrostro, y en avenida Icaria, 559, barraca, domicilio de Valentín Fernández Giménez; procesadas en la causa número 407 de 1966 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.899.)

**BUSTOS AMARE, Abelardo;** natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Hospital de Llobregat, calle Progreso, 94, bajos; procesado en la causa número 681 de 1966 por libramiento de cheques en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.900.)

**PUBILL JIMENEZ, María;** soltera, sus labores, de dieciocho años, domiciliada últimamente en Badalona, calle Munstay, Barraca de los Cocos (playa); procesado en la causa número 502 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.901.)

**POCH SOLÉ, Antonio;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pallars, número 99, interior; procesado en la causa número 297 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.902.)

**BARBOSA DOMINGUEZ, Martín;** de cuarenta años de edad, hijo de Mateos y Dolores, casado, natural y vecino de Puebla de Guzmán, actualmente trabajando en Alemania; procesado en el sumario número 206 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino dentro del término de diez días.—(1.908.)

**PALOP PINA, Manuel;** nacido en Llerena el 7 de junio de 1928, hijo de Leoncio y Carmen soltero, jornalero, vecino de Córdoba, con domicilio en calle María Auxiliadora, número 45; procesado en la causa número 113 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mérida dentro del término de diez días.—(1.894.)

**SALA LOZANO, José Luis;** natural de Valencia, casado, sin profesión, de treinta y siete años, hijo de Vicente y de Vi-

centa, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en la causa número 332 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(1.896.)

**FERNANDEZ HERRANZ, José Fernando;** de diecinueve años, hijo de Florencio y Norberta, soltero, mecánico, natural de Arrigorriaga y vecino de Basauri; procesado en el sumario número 103 de 1966 por delito Ley 24 de diciembre de 1962; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga dentro del término de diez días.—(1.897.)

**ANULACIONES**

**Juzgados militares**

El Juzgado del cruceiro «Galicias» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 50 de 1963. Miguel Marta Alcántara.—(1.909.)

El Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 221 de 1961. Rafael Dolon Martínez.—(1.911.)

**Juzgados civiles**

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 4 de 1950, Miguel Lacuesta Ortega.—(1.905.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 345 de 1966, Buenaventura Chillón Fernández.—(1.906.)

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 63 de 1954, Fermín García Fernández.—(1.907.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 982 de 1965, Darío Rivera Martínez.—(1.889.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 80 de 1966, José Fraga Rama.—(1.890.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 299 de 1950, Juan Cruz Ramos.—(1.913.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 244 de 1963, Alfonso Jiménez Rodrigo, que también usa el nombre de Alfonso Cuesta Jiménez.—(1.916.)

**EDICTOS**

**Juzgados civiles**

Por el presente, librado en el sumario número 164 de 1967 por hurto de dos maletas con ropas de uso personal del vehículo propiedad de Claude André Alphonse Quesnel, súbdito francés, la noche del 25 al 26 de los corrientes, en esta ciudad, calle Era Firmat, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho perjudicado y se le cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado con el fin de prestar declaración. Al propio tiempo se encarga a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los autores del hecho y recuperación de lo sustraído, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado por razón de la causa referida.

Manresa a 27 de mayo de 1967.—El Juez. El Secretario.—(1.904.)

\*

Don Fernando Tapia López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido.

Por el presente se notifica a Francisco Campos Amaya, mayor de edad, casado, natural de Salar (Granada) y vecino de Villaverde, con domicilio en calle Almeida, número seis, que por auto de 28 de noviembre de 1966 se acordó aprobar el dictado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, con fecha 12 del mismo mes y año, en el que se proponía la inscripción de nacimiento fuera de plazo legal del mismo, en la Sección Primera del Registro Civil de Salar, nacimiento que tuvo lugar el día 10 de enero de 1940.

Dado en Loja a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Fernando Tapia López.—El Secretario.—(1.891.)

**V. Anuncios**

**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de leña para hornos.*

A las doce horas (12) del día 26 del próximo mes de junio, se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón) concurso para la adquisición de leña para hornos, con destino a los Establecimientos de Intendencia de las Plazas que se indican, con indicación de cantidades asignadas a cada uno:

	Qm.
Para Algeciras .....	743
Para Badajoz .....	1.460
Para Cádiz .....	966
Para Córdoba .....	5.840

Las ofertas se harán por la totalidad de la cantidad anunciada para las Plazas de Algeciras y Cádiz, y por la totalidad o por lotes no inferiores a mil quintales métricos para las de Badajoz y Córdoba. Se entregarán en cuadruplicado ejemplar en sobre cerrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, así como la fianza provisional, y

se deberán ajustar al modelo ya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312 y «D. O. del Ministerio del Ejército» número 293, de fechas 30 y 27 de diciembre último.

Pliego de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, y fijados en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región y Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones de las Plazas arriba indicadas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

El precio límite será fijado en esta Junta con la antelación suficiente al acto. Sevilla, 29 de mayo de 1967.—El General Presidente.—2.965-A.